



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CV
TOMO CLVI

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE AGOSTO DEL 2018

NUMERO 167

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL - URIANGATO, GTO.

CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia de Verificación del Registro y Pago del Refrendo Vehicular de Motocicletas, que celebra la Secretaría de Fianzas, Inversión y Administración con el municipio de Uriangato, Guanajuato, así como sus Anexos A, B y C.

3

DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARÍAS

AVISO mediante el cual se comunica a la ciudadanía en general que mediante acuerdo fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho expedido por el Licenciado Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado, se aceptó la renuncia para separarse de la función notarial, al Licenciado Josué Bedia Estrada, titular de la Notaría Pública número dos del Municipio de Ramita, Guanajuato del Partido Judicial de Silao, Guanajuato, por lo que el protocolo que fuera a su cargo, obra en el Archivo General de Notarías.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, mediante el cual se aprueba la asignación de uso de suelo para las fracciones de las parcelas 129 Z-2 P1/1 y 130 Z-2 P1/1 ambas del Ejido La Joya, de ese municipio, para el asentamiento humano conocido como "Buenaventura", con una superficie de 28, 581.208 M2; de ser una Zona de Consolidación Urbana (ZCU) a ser Habitacional de Densidad Alta (H7); documento remitido por la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia del Municipio de León, Guanajuato.

77

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

REGLAMENTO de Entrega-Recepción del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

80

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
GUANAJUATO, GUANAJUATO

2018 AGO 24 AM 11:50

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y ASISTENCIA
Y FOMENTO
DE LOS SERVICIOS
NOTARIALES

2018 AGO 28 PM 2:29

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

130796
107691

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.

PRIMERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Consejo Turístico de San José Iturbide, Guanajuato..... 104

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento, mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 26 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 174, Segunda Parte, del 31 de octubre de 2014..... 109

PRESIDENCIA MUNICIPAL - VALLE DE SANTIAGO, GTO.

SEGUNDA Modificación al Presupuesto de Ingresos, Egresos y Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato..... 110

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

EL CIUDADANO PROFESOR JUAN ANTONIO MORALES MACIEL, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I INCISO B), 236, 239 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN **SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE JULIO DEL 2018, POR UNANIMIDAD DE 12 VOTOS, APROBÓ LO SIGUIENTE:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ejemplar no.174, Segunda Parte de fecha 31 de octubre del 2014; para quedar como sigue:

Artículo 26.- ...

Para la expedición de cualquier tipo de permiso, autorización o certificación para la construcción de gasolineras que se pretendan instalar dentro del Municipio de Silao de la Victoria, se deberá tener una distancia de resguardo de un kilómetro de radio entre una gasolinera y otra; tratándose de gasolineras que colinden con carreteras y caminos municipales, federales o estatales, deberá existir una distancia lineal de resguardo de por lo menos **de un kilómetro y medio** entre una gasolinera y otra, sobre la misma acera.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones Administrativas que se oponga a la presente.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato a los 19 diecinueve días del mes de Julio del año 2018.



PROFR. JUAN ANTONIO MORALES MACIEL
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LICDA. YOLANDA FABIOLA VARGAS CASTAÑEDA.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.